



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

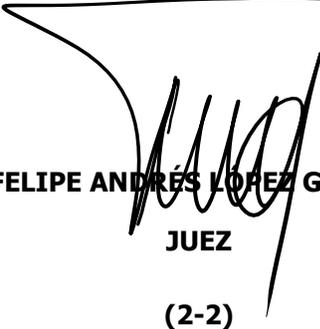
Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01027-00

En atención al Aviso de Liquidaciones expedido por la Superintendencia de Sociedades con No. 2020-01-437537 del 20 de agosto de 2020 y allegado por correo electrónico el 22 de agosto de 2020, en el cual informa que por auto identificado con radicación No. 2020-01-315499 del 03 de julio de 2020, esta Superintendencia admitió a un proceso de liquidación judicial de la Sociedad **SERVICOMERCIOS S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.214.958**, sociedad que es demandada en el presente proceso, el Juzgado **dispone**:

1. REMITIR a la Superintendencia de Sociedades el proceso de la referencia únicamente en lo que respecta a la demandada **SERVICOMERCIOS S.A.S**, para que haga parte del proceso de liquidación judicial de la Sociedad **SERVICOMERCIOS S.A.S.**, **SECRETARÍA OFÍCIESE Y DÉJENSE** las constancias de rigor.

2. Por secretaría déjese a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso con relación a la sociedad mencionada en el párrafo anterior. **Ofíciесе.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA

JUEZ

(2-2)

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 083 de 9 de diciembre de 2020. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.